

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 037 -2014-GRL-GRR

Villa Belén, **09 JUN 2014**

VISTO, las Acta de Valorización de Plantones en Terreno Definitivo de fecha 08 de Febrero del 2014 y Acta de Instalación de Plantones en Terreno Definitivo de fecha 12 de Enero del 2013; remitida por el Comité de Valorización, donde se evidencia el pago de deudas con trabajo de Reforestación, entregado por el señor **WILMER MORI LLANCA**, identificado con DNI N° 05367832 y domicilio en Caserío Nuevo Horizonte, distrito de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Inciso b) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es atribución del Gobierno Regional administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales;

Que, el Artículo 41° Inciso c) de la citada norma, faculta a las Gerencias Regionales emitir Resoluciones de su competencia, las mismas que norman asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ordenanza Regional N° 008-2011-GRL-CR de fecha 05 de Agosto del 2011, aprueba el "Plan de Reestructuración de Deuda e Incentivos de Loreto" para las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas, beneficiados con préstamos vencidos al 31/12/2010, financiados con recursos del Canon Petrolero. Asimismo, expresa que pueden acogerse a lo dispuesto, las personas naturales y jurídicas que adeuden por préstamos otorgados en dinero en efectivo y especies.

Que, con Decreto Regional N° 001-2011-GRL-P, se aprueba el Reglamento del Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto así como del Manual de Procedimientos para la Valorización de Especies de Alevinos, Plantones, Productos Agropecuarios, Pesqueros y Pecuarios, trabajos de Reforestación, Mano de Obra en Obras de Infraestructura y otros;

Que, el Reglamento del Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto, establece que el objetivo de la Ordenanza Regional N° 008-2011-GRL-CR (PREDIL), es brindar facilidades extraordinarias a las personas naturales y jurídicas de los sectores agropecuario, pesquero y acuícola, que tengan a la fecha deudas vencidas al 31 de Diciembre del 2010 con el Gobierno Regional de Loreto por préstamos otorgados con recursos del Canon Petrolero.

Que, la Ordenanza Regional N° 013-2012-GRL-CR, de fecha 14 de Agosto del 2012, aprueba modificar el artículo primero de la ordenanza regional N° 008-2011-GRL-CR De fecha 05 de Agosto, en el extremo que amplía el plazo de Acogimiento - Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto - PREDIL, hasta el 31 de Diciembre de 2012; y en su artículo tercero OTORGAR vigencia al Decreto Regional N° 001-2011-GRL-P, para la aplicación del Reglamento y Manual de Valorización del PREDIL.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Oficio N°455-2014-GRL-GRDE de fecha 23 de Mayo 2014, remite a la Gerencia Regional de Recaudación Informe COVA N° 006-2014-GRL-GGR-GRDE/agpt, de fecha 11 de Abril 2014, que describe todo lo actuado respecto a las valorización de Plantones en Terreno Definitivo, ofrecidos como pago de deuda del señor **WILMER MORI LLANCA**, por el importe deudor de S/.18,000.00 nuevos soles y S/.90.00 nuevos soles cancelado mediante recibo de caja N° 001515 de fecha 02 de Agosto del 2013, correspondiente al Programa de Crédito Acuicola 2008.

Que, el Artículo 13° del Reglamento del PREDIL señala que corresponde a la Gerencia Regional de Recaudación emitir el documento cancelatorio a favor del deudor cuando haya cumplido íntegramente con la modalidad de pago asumido, previo informe del Comité de Valorización;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Canon y Concesiones y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Recaudación, Ordenanza Regional N° 008-2011-GRL-CR, Decreto Regional N° 001-2011-GRL-P y Ordenanza Regional N° 013-2012-GRL-CR:

SE RESUELVE:

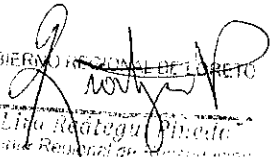
ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA CANCELACION DE DEUDA DE LOS PROGRAMAS DE CRÉDITOS: ACUICOLA 2008, del señor **WILMER MORI LLANCA**, identificado con DNI N° 05367832, por acogerse al beneficio establecido Ordenanza Regional N° 013-2012-GRL-CR, en la modalidad de pago con Reforestación por el importe de S/.18,000.00 Nuevos soles.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR A LA SUB GERENCIA DE CANON Y CONCESIONES, Y a la DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION, a fin de descargar en la base de datos el importe cancelado.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Interesado.

ARTÍCULO 4°.- INFORMAR, a la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal web Institucional.

Regístrese y archívese,


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Lina Rodríguez Medina
Gerente Regional de Recaudación